



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 01 DE 2020

“Por el cual el cual establecen medidas transitorias en relación con el Acuerdo 013 de 2017 expedido por el Consejo Directivo del IPN”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el acuerdo 028 de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 se declaró por parte del Ministerio de la Salud y La Seguridad Social la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que mediante Circular 20 del 16 de marzo de 2020 la Ministra de Educación Nacional, como medida de prevención para hacer frente a la expansión del virus COVID-19 suspendió las actividades académicas presenciales de los colegios hasta el 20 de abril de 2020 y estableció que, conforme a los lineamientos dados, se ajustará el calendario académico.

Que mediante el decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró por parte de la Presidencia de la República la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que mediante la Directiva No 3 del 20 de marzo de 2020 el Ministerio de Educación Nacional dio orientaciones para el manejo de la emergencia por COVID – 19.

Que mediante el Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó por parte de la Presidencia de la República el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia a partir de las 00 horas del 25 de marzo de 2020 hasta las 00 horas del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causal del COVID 19.

Que mediante la directiva 09 del 7 de abril de 2020 la Ministra de Educación Nacional emitió directrices para el desarrollo de jornadas de trabajo académico desde casa entre el 20 de abril hasta el 31 de mayo de 2020 para los niños niñas y adolescentes de primaria, básica y media del sector público y privado

Que mediante el Decreto No. 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó el por parte de la Presidencia de la República el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia a partir de las 00 horas del 13 de abril de 2020 hasta las 00 horas del día 27 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causal del COVID 19.



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO 01 DE 2020

2.

Que, en consulta electrónica, realizada en el Consejo Directivo, el 27 de marzo de 2020 se aplazó para el 24 de abril la finalización del primer periodo de Media (Primer corte) prevista para el 3 de abril, con la posibilidad de contemplar que la evaluación se realice por el semestre en su totalidad.

Que el Consejo Académico, el 17 de abril de 2020 aprobó extender el primer período académico para Educación Especial, Preescolar y Educación Básica y hasta 19 de junio. En la misma sesión del Consejo Académico se consideró oportuno que al finalizar el primer periodo se obtenga un informe cualitativo de la parte presencial y no presencial.

Que el acuerdo 013 del 10 de septiembre de 2017 expedido por el Consejo Directivo adoptó el Sistema Institucional de Evaluación Formativa y Promoción de los estudiantes del IPN para el año 2018 y en su Artículo 1° establece que la evaluación en el Instituto Pedagógico Nacional es flexible y se concibe como un proceso de valoración cualitativa de los alcances de los estudiantes en los campos de desarrollo, para el mejoramiento constante y en su Artículo 8° establece que la evaluación en la Educación Media se realiza semestralmente teniendo en cuenta que en cada semestre se hacen dos cortes valorativos, cada uno de diez semanas, entregando informe a los estudiantes y padres de familia de acuerdo con la escala valorativa que establece el citado acuerdo.

Que el acuerdo 08 del 16 de noviembre de 2018 expedido por el Consejo Directivo amplió la vigencia del Acuerdo 013 del 2017 para el año 2019.

Que la jurisprudencia reiterativamente ha establecido que, cuando una norma no está explícita, continua la norma anterior, por lo que el Acuerdo 13 del 2017 tiene vigencia para el año 2020 por no haber sido derogado expresamente por norma posterior.

Que en el cronograma del IPN para el año 2020 estableció que el primer periodo de las comunidades 1 a 5 y 7 terminaría el 30 de abril de 2020.

ACUERDA:

Artículo 1. Para el año 2020 la Evaluación en la Educación Media del primer semestre de 2020 no considera los dos cortes valorativos, cada uno de diez semanas, establecidos en el literal a) del Artículo 8° del acuerdo 013 de 2017.

Artículo 2. Para el primer periodo del año 2020 no se aplicará la escala valorativa establecida en el Artículo 9° del Acuerdo 013 de 2017.

Artículo 3. El primer periodo académico del año 2020 para todos los niveles finalizará el 19 de junio de 2020.

Artículo 4. El Consejo Académico presentará para aprobación al Consejo Directivo propuestas acerca de los criterios y escalas de valoración y la distribución de los demás periodos del año para los diferentes niveles de acuerdo con las normas que el Gobierno Nacional expida para hacer frente a la contingencia del virus COVID-19.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO 01 DE 2020

3.

Artículo 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y suspende temporalmente los artículos 8° y 9° del acuerdo 013 de 2017 y los demás que sean contrarios a las disposiciones del presente acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a, los 24 días del mes de abril de 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MAURICIO BAUTISTA BALLÉN

LA SECRETARIA DEL CONSEJO

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Aprobó: Consejo Directivo IPN
Elaboró: Consejo Directivo IPN